



PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIONES 2012:

(Aprobado por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas el 29 de diciembre de 2011)

A) Ejercicio económico 2010

1. Cuenta General del Principado de Asturias del ejercicio económico de 2010. Artículo 6. a) de la Ley del Principado 3/2003, de 24 de marzo.
2. Fiscalización de las restantes entidades del sector público autonómico, ejercicio económico de 2010.
3. Fiscalización de los Proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio económico de 2010. Artículo 9.2 de los Estatutos de la Sindicatura de Cuentas en relación con el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial.
4. Informe sobre el sector local correspondiente al ejercicio económico de 2010.

B) Ejercicio económico 2011

5. Cuenta General del Principado de Asturias del ejercicio económico de 2011. Artículo 6. a) de la Ley del Principado 3/2003, de 24 de marzo.
6. Fiscalización de las restantes entidades del sector público autonómico, ejercicio económico de 2011.
7. Fiscalización de los Proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio económico de 2011. Artículo 9.2 de los Estatutos de la Sindicatura de Cuentas en relación con el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial.
8. Informe sobre el sector local correspondiente al ejercicio económico de 2011.



C) Ejercicio económico 2012

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas, se iniciarán las actuaciones preparatorias de los siguientes informes.

9. Cuenta General del Principado de Asturias del ejercicio económico de 2012.
10. Fiscalización de las restantes entidades del sector público autonómico, ejercicio económico de 2012.
11. Fiscalización de los Proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio económico de 2012.
12. Informe sobre el sector local correspondiente al ejercicio económico de 2012.

En la realización de estos Informes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público (aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español), se examinarán acontecimientos posteriores al cierre de las cuentas auditadas.

Los criterios generales aplicables a los contratos, subvenciones, créditos, avales y ayudas financieras serán como mínimo los siguientes:

- 1.- La Fiscalización de contratos, que comprenderá al menos un porcentaje no inferior al 25% de los comprendidos en el artículo 29 del TRLCSP y que abarcará en todos los que sean objeto de fiscalización, la totalidad de las fases de la vida de los contratos hasta su terminación si hubiera tenido lugar.
- 2.- La Fiscalización de subvenciones quedará referida como mínimo a un porcentaje equivalente al 10% del total y comprenderá no solo el examen de la legalidad de las bases, sino también de su seguimiento y cumplimiento.